



CUT: 205800-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0287-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.HU

Huancané, 16 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 205800-2025, presentado por la señora Lidia Mamani Quispe, presidente del **Comité de Usuarios Inca Huyo Pampa Quelloquello**, solicitando el Registro y aprobación de los Certificados Nominativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 51° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las organizaciones titulares de licencia de uso de agua en bloque emiten Certificados Nominativos que representan la parte que corresponde de la licencia a cada uno de los integrantes;

Que, el Artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su inscripción es aprobado mediante Resolución Administrativa. Los certificados nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante del bloque, otorga a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que la licencia y están sujetas a las mismas causales previstas en la Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0079-2025-ANA-AAA.TIT, de fecha 26.02.2025, se otorgó licencia de uso de agua superficial, para uso productivo con fines agrarios, a favor del Comité de Usuarios Inca Huyo Pampa Quelloquello, provenientes de las fuentes de agua denominado Río Condorquiña, un volumen anual de hasta 49,017.00 m³, para un área bajo riego de 7.90 hectáreas, ubicado políticamente en el distrito de Rosaspata, provincia de Huancané, departamento de Puno;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 7E830FF7

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0215-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.HU, de fecha 15.11.2024, El comité de usuarios de agua Inca Huyo Pampa Quelloquello se adecua a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominado como: Comité de usuarios Inca Huyo Pampa Quelloquello;

Que, el Artículo 4 numeral 4.3 de la Resolución Jefatural N° 0153-2025-ANA que modifica la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA; tratándose de OUA, se otorga la licencia de uso de agua con fines agrarios en bloque, La OUA remite a la Administración Local de Agua los Certificados nominativos para su aprobación mediante resolución administrativa e inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, adjuntando relación de usuarios indicando el número de Documento Nacional de Identidad (DNI), el nombre del predio, el área bajo riego (en hectáreas) y el volumen de agua asignado;

Que, el Informe Técnico N° 0026-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.HU/NMC, se evaluó el cumplimiento de los requisitos, la Resolución Administrativa de otorgamiento de derecho de agua y el contenido del expediente administrativo que dio origen a la licencia de uso de agua, cuya información verificada y se concluyó que es procedente aprobar los Certificados Nominativos de uso de agua con fines agrarios del Comité de Usuarios Inca Huyo Pampa Quelloquello del distrito de Rosaspata provincia de Huancané departamento de Puno;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 0353-2024-ANA, esta Administración Local de Agua Huancané;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, los Certificados Nominativos de los integrantes del Comité de Usuarios Inca Huyo Pampa Quelloquello, ubicado en el distrito de Rosaspata provincia de Huancané, departamento de Puno.

Artículo 2.- Inscribir, los Certificados Nominativos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, de acuerdo con la siguiente relación de usuarios de agua:

Nº	DATOS DEL USUARIO		DEL PREDIO			PUNTO DE CAPTACION			VOLUMEN A OTORGAR (m3)
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	UNIDAD CATASTRAL	DENOMINACION	AREA BAJO RIEGO (Ha)	NOMBRE	COORDENADA		
							Este (m)	Norte (m)	
1	MAMANI QUISPE, LIDIA	02013118	-	INCA HUYO PAMPA QUELLO QUELLO	0.565	Rio Condorquiña	447811	8318844	3,501.22
2	MAMANI VILLALBA, JORGE	02012722	-	INCA HUYO PAMPA QUELLO QUELLO	0.565	Rio Condorquiña	447811	8318844	3,501.22
3	PARIAPAZA CONDORI DE MAMANI, MAGDALENA	02031993	-	INCA HUYO PAMPA QUELLO QUELLO	0.565	Rio Condorquiña	447811	8318844	3,501.22
4	CONDORI CHAMBI, CLAUDIA	02014443	-	INCA HUYO PAMPA QUELLO QUELLO	0.565	Rio Condorquiña	447811	8318844	3,501.22
5	QUISPE PERALTA, ROSA	02013926	-	INCA HUYO PAMPA QUELLO QUELLO	0.564	Rio Condorquiña	447811	8318844	3,501.22



6	MAMANI FLORES, RUFO	02032148	-	INCA HUYO PAMPA QUELLO QUELLO	0.564	Rio Condorquiña	447811	8318844	3,501.22
7	MAMANI DE MAMANI, FRANCISCA	02011899	-	INCA HUYO PAMPA QUELLO QUELLO	0.564	Rio Condorquiña	447811	8318844	3,501.21
8	CHOQUE VILLALBA, CONSTANTINO	02011789	-	INCA HUYO PAMPA QUELLO QUELLO	0.564	Rio Condorquiña	447811	8318844	3,501.21
9	ANCASI CHAMBI, ASCENCIO	02042663	-	INCA HUYO PAMPA QUELLO QUELLO	0.564	Rio Condorquiña	447811	8318844	3,501.21
10	CHAMBI PERALTA, GERARDO	44531526	-	INCA HUYO PAMPA QUELLO QUELLO	0.564	Rio Condorquiña	447811	8318844	3,501.21
11	VILLALBA GIL, PASCUAL	80081392	-	INCA HUYO PAMPA QUELLO QUELLO	0.564	Rio Condorquiña	447811	8318844	3,501.21
12	CHAMBI PERALTA, ANASTASIA	40755502	-	INCA HUYO PAMPA QUELLO QUELLO	0.564	Rio Condorquiña	447811	8318844	3,501.21
13	MAMANI CHAMBI, FELIPA	02014445	-	INCA HUYO PAMPA QUELLO QUELLO	0.564	Rio Condorquiña	447811	8318844	3,501.21
14	ENCINAS MAMANI, FELIX	41753051	-	INCA HUYO PAMPA QUELLO QUELLO	0.564	Rio Condorquiña	447811	8318844	3,501.21
TOTAL					7.900				49,017.00

Artículo 3.- Precisar, que los certificados nominativos están sujetos a las mismas causales de extinción previstas en la ley para las licencias de uso de agua y cuando por incumplimiento de las obligaciones del usuario se produzca la extinción de un certificado nominativo, este quedara impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de la licencia de uso de agua en bloque.

Artículo 4.- Notificar, la presente resolución al **Comité de Usuarios Inca Huyo Pampa Quelloquello**, de acuerdo con las formalidades de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RENE QUISPE CHAMBI
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCANE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 7E830FF7